"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# CONVOCATORIA PARA LA ENCARGATURA DEL CARGO DE DIRECTOR DE E.B.R. SECUNDARIA DE LA I.E.P. MADRE ADMIRABLE EN EL MARCO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2022 - ETAPA I

Se comunica a los profesores nombrados del régimen laboral de la Ley Nº 29944 "Ley de Reforma Magisterial", que podrán postular al procedimiento de encargatura del cargo de Director de la I.E. Parroquial "Madre Admirable" del distrito de San Luis, correspondiente a la Etapa I; siendo necesario tener en consideración lo siguiente:

### LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROFESORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ENCARGATURA EN LA ETAPA I (SELECCIÓN REGULAR) SE DIVIDE EN DOS FASES:

- ✓ Primera Fase: Está integrada por los postulantes que se encuentran nombrados en la jurisdicción de la UGEL donde se ubica el cargo a cubrir.
- ✓ **Segunda Fase:** Está integrada por los postulantes que se encuentran nombrados en la jurisdicción de la DRE donde se ubica el cargo a cubrir. En el caso de los postulantes de otras UGEL de Lima Metropolitana, deberán de adjuntar el Informe Escalafonario actualizado.

## REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROFESOR QUE DESEA POSTULAR AL PROCESO DE ENCARGATURAS DE CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD PARA EL AÑO 2022:

- ✓ Encontrarse ubicado entre la Tercera y la Octava Escala Magisterial.
- ✓ Contar con Título de Profesor o Licenciado en Educación, de acuerdo a la modalidad y nivel de la plaza, conforme a lo descrito en los numerales 6.3.1 y 6.3.2 de la Resolución Viceministerial № 255-2019-MINEDU.
- ✓ Haber aprobado la última evaluación de desempeño docente o en el cargo, convocada por el MINEDU en el marco de la implementación de los artículos 24 ó 38 de la Ley № 29944, Ley de Reforma Magisterial (las evaluaciones de desempeño en el cargo se exigen sólo a quienes se les haya aplicado la evaluación).
- ✓ No encontrarse inmerso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el numeral 10 de la Resolución Viceministerial № 255-2019-MINEDU.
- ✓ Los profesores designados en los concursos convocados por el MINEDU, no podrán participar en el proceso de encargaturas de plazas directivas, salvo renuncien a la designación antes de la inscripción como postulantes, conforme a lo previsto en el numeral 13.12 de la R.V.M. № 255-2019-MINEDU.

'Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ Los profesores que se adjudiquen no pueden encontrarse de licencia con o sin goce de remuneraciones, ni con encargatura vigente a la fecha de asumir el cargo, en cuyo caso la adjudicación es nula.
- ✓ Los profesores postulan a un solo cargo, de detectarse dos (2) o más postulaciones, quedan retirados del proceso.
- ✓ Si el postulante obtuvo la calificación de desfavorable en la evaluación del desempeño en gestión, no podrá ser adjudicado en el mismo cargo directivo que ocupó en el año 2021.

#### LOS POSTULANTES DEBEN ACREDITAR Y PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ✓ Formulario Único de Trámite (F.U.T.) precisando en la sumilla lo siguiente: Solicito postular al Proceso de Encargaturas 2022 precisando el CARGO al cual postulan: DIRECTOR, así como detallar la Modalidad / Nivel Educativo: E.B.R. Secundaria.
- ✓ Autorización de Notificación Electrónica.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Carnet de Identidad o de Extranjería, según corresponda.
- ✓ Declaración Jurada Simple, consignando la información de manera correcta, debidamente firmada y con huella dactilar (según el Formato del Anexo Nº 02 de la Resolución Viceministerial Nº 255-2019-MINEDU).
- ✓ Carta Propuesta para Encargatura de la Promotoría de la I.E. Parroquial "Madre Admirable" del distrito de San Luis.
- ✓ Informe Escalafonario actualizado, sólo para los postulantes de otras UGEL de Lima Metropolitana (se exceptúan los postulantes de las II.EE. de la UGEL № 07).
- ✓ Copia de la Resolución de Discapacidad emitida por el CONADIS y/o certificado de discapacidad emitido por los Hospitales de los Ministerios de Salud, de Defensa, del Interior o del Seguro Social de Salud (EsSalud); que acrediten discapacidad, en caso corresponda.
- ✓ Copia del Documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas (FF.AA.), en caso corresponda.

# CRONOGRAMA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROFESORES PARA ENCARGATURA DE PUESTO DE MAYOR RESPONSABILIDAD PARA EL 2022

Nº	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	
1	Convocatoria	Del 28 al 29 de Abril de 2022	

"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres 2018 - 2027" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nº	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO		
2	Presentación de Expedientes a través de la plataforma virtual <b>Trámites No Presenciales</b> . link: https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/	Los días 29 de Abril y 02 de Mayo de 2022		
3	Evaluación de expedientes y publicación de postulantes clasificados	03 de Mayo de 2022		
4	Presentación de Reclamos	04 de Mayo de 2022		
5	Absolución de Reclamos	05 de Mayo de 2022		
6	Publicación del Cuadro de Méritos	05 de Mayo de 2022		
7	Adjudicación de Plazas Vacantes (No Presencial - Virtual):  Se enviará oportunamente a los correos electrónicos de los postulantes, los detalles del acto público no presencial, así como el link de la plataforma virtual donde se desarrollará la adjudicación.	06 de Mayo de 2022		

## PLAZA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROFESORES PARA ENCARGATURA DE PUESTO DE MAYOR RESPONSABILIDAD PARA EL AÑO 2022

Nº	I.E.	Modalidad / Nivel	Código de Plaza	Motivo de Vacante
1	IEP Madre Admirable	E.B.R. Secundaria	785881117116	Cese de doña María Teresa HOCES NAVEDA, R.D. Nº 4057-2022-UGEL07.

#### **IMPORTANTE:**

- ✓ Todas las plazas directivas están sujetas al proceso de racionalización y/o reasignación del personal titular, ya que la encargatura es un desplazamiento temporal del profesor a un cargo de mayor responsabilidad durante un determinado periodo de tiempo.
- ✓ Los documentos o declaraciones presentadas por los postulantes están sujetos a la fiscalización posterior, regulada por el Decreto Supremo Nº 096-2007-PCM.